



Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, puesta en traslado, la ejecutada no objetó la liquidación del crédito presentada por el demandante, la cual no presenta inconsistencia alguna. Sírvese proveer. Obando, Valle del Cauca, 11 de octubre de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaría

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Auto N°: 916

Obando, Valle del Cauca, Once (11) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Aprobación Liquidación del Crédito
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Corporación Actuar Famiempresas
Demandado: Hugo Hernán Ortiz Londoño
Radicado: 76-497-40-89-001-2023-00068-00

Verificada la liquidación del crédito allegada por la apoderada Judicial de la parte demandante, y como quiera que la misma está ajustada a los lineamientos del Auto N° 339 que libró mandamiento pago del 20 de abril 2023 y el Auto N° 647 del 19 de julio de 2023, que ordenó seguir adelante con la ejecución respectivamente., el Despacho le **imparte APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.).

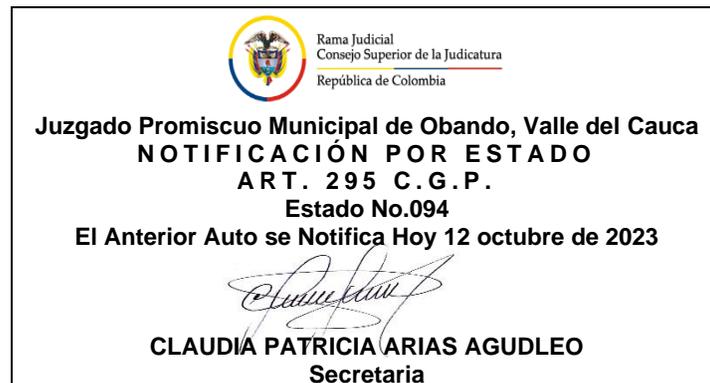


Lo anterior aprobación se tendrá en cuenta de la siguiente manera:

1. Respecto de la obligación contenida en el **PAGARÉ NÚMERO 69602** del 27 de septiembre de 2021, para la suma total de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.411.057,36) MONEDA LEGAL**, como crédito dentro del presente asunto, hasta el 30 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



CONTINUA AUTO No. 916 DEL 11/10/2023

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e3adad19458ea1be1235bb9e7d53fd35101255c617f54f4a79800ae5d890fb**

Documento generado en 11/10/2023 04:41:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>